

Establecen monto y características adicionales del Séptimo Tramo del Programa de Emisión de Bonos Soberanos 2002

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2002-EF-75.01

Lima, 5 de abril de 2002

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27575, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2002, de fecha 4 de diciembre de 2001, mediante el Decreto Supremo N° 007-2002-EF, se autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 1 800 000 000,00 (MIL OCHOCIENTOS MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES), con el objeto de promover el mercado de capitales peruanos y contribuir con el fortalecimiento de la economía nacional, precisando que la Unidad Responsable de la citada emisión será la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 018-2002-EF/75 se aprobó las características adicionales y el Reglamento de la Colocación Primaria de la Emisión de Bonos Soberanos antes mencionada;

Que, en el Reglamento de la Colocación Primaria de los Bonos Soberanos, aprobado por el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 018-2002-EF/75, dispuso que las características adicionales para cada tramo serán establecidas por la Unidad Responsable a través de la respectiva Resolución Directoral;

Que, según el Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 018-2002-EF/75, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictarán las medidas complementarias que se requieran para la aplicación de dicha norma legal;

Que, es necesario aprobar las características adicionales de los bonos que serán subastados en el séptimo tramo a realizarse en el mes de abril del año en curso;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27575, la Resolución Ministerial N° 018-2002-EF/75 y el Reglamento de la Colocación Primaria de la Emisión de Bonos Soberanos, aprobado por la acotada Resolución Ministerial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- El Séptimo Tramo del Programa de Emisión de Bonos Soberanos 2002, a que se refiere el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2002-EF, será hasta por la suma de S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2.- Las características adicionales del Séptimo Tramo que se indica en el párrafo precedente serán las siguientes:

- Denominación : Bonos Soberanos 2002/10.ABRIL.2003
- Plazo : 1 año
- Monto : Hasta S/. 40 000 000.00
- Moneda : Nuevos Soles
- Tasa de Interés : Fija
- Valor Nominal de cada bono : S/. 1 000,00 (un mil y 00/100 nuevos soles)
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital
- Mecanismo de Colocación : Subasta Pública a través de la Bolsa de Valores de Lima
- Modalidad de Subasta : HOLANDESA
- Variable a subastar : Tasa de interés nominal, base 360 (Cupón)
- Precio de colocación : A la par
- Negociabilidad : Libremente negociables
- Representación : Mediante anotación en cuenta en el Registro Contable de CA
- Pago del Principal e Intereses : A través de CAVALI ICLV S.A.
- Opción de Rescate : No tendrá opción de rescate
- Fecha de Subasta : 9 de abril del 2002
- Fecha de Liquidación : 10 de abril del 2002

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ F. LITUMA AGÜERO
 Director General de Crédito Público

ANEXO

CRONOGRAMA DE PAGOS

BONOS SOBERANOS 2002/10.ABRIL.2003

Pago	Pago de Interés	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	N1	183	10/10/2002	Jueves	10/10/2002	Jueves
Cupón 2 + Principal	N2	182	10/4/2003	Jueves	10/4/2003	Jueves

Nota: El presente cronograma supone como fecha de subasta el 9 de abril del 2002.